



Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 68001310500420230034200

AL DESPACHO, informando que, por reajuste del cronograma de audiencias del Despacho, se hace necesario reprogramar la fecha fijada para la diligencia en auto que antecede; para proveer,

Bucaramanga, doce de septiembre de dos mil veinticuatro

NILSE FERNANDA CAMELO TORRENEGRA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procede a la reprogramación de la fecha, para llevar a cabo audiencia del artículo 77 del CPT&SS, con la finalidad de adelantar las etapas correspondientes a la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; y estipulada en el artículo 80 del CPT&SS modificado por el artículo 12 de la ley 1149 del 2007, en la cual si es del caso se practicarán las pruebas decretadas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá el correspondiente fallo, advirtiéndose que, en punto al desarrollo de la audiencia, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Disponer de un celular o un computador con acceso a internet.
- El enlace para acceso a la diligencia será enviado con posterioridad al correo electrónico de los participantes o instantes previos a la audiencia. El mismo deberá ser compartido o reenviado entre los sujetos procesales y sus apoderados, para que no haya contratiempos al momento de la conexión.
- Los intervinientes deberán contar con los documentos de identificación para su exhibición. En caso de existir poderes de sustitución o documentos necesarios para diligencia, deberán remitirse al correo electrónico institucional del Juzgado j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
- El oficial mayor a cargo del expediente estará atento a cualquier información o solución de inconvenientes.

Se destaca que el agendamiento de las audiencias se hará con base en las cuentas de correo electrónicos de las partes y sus apoderados que se encuentren registradas en el proceso, y con relación a los togados, especialmente en SIRNA en el evento en que esta se eche de menos (artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020). Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR FECHA para llevar a cabo la **audiencia del artículo 77 del CPT&SS** el **JUEVES DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00AM.)** y **la estatuida en el artículo 80 de la misma norma, A CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DEL ART 77 CPT&SS.**

Se realizarán de forma virtual empleando la plataforma dispuesta por Rama Judicial. No se señala una fecha más próxima atendiendo que el cronograma de audiencias se encuentra saturado. Cualquier modificación frente al canal virtual o necesidad de la presencialidad, se informará electrónicamente.

SEGUNDO: En aras de garantizar el real y efectivo acceso al estante digital contentivo del expediente de la presente actuación, se **INFORMA** que deben ingresar por el aplicativo “consulta externa” de Rama Judicial, que encuentran en el siguiente enlace <https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co/>, registrando los **23** dígitos que conforman el Código Único de Identificación (CUI) y/o radicado del proceso, allí podrán acceder de manera ilimitada para su consulta **favor guardar el enlace,** en razón a que con el mismo podrá revisar el expediente y acceder a los documentos que posteriormente se agreguen sin necesidad de solicitar el link cada vez que requiera revisar el proceso.

TERCERO: INSTAR a las partes para que **DEN CUMPLIMIENTO** a los deberes de los sujetos procesales, especialmente, el de enviar de manera simultánea, con copia incorporada al



mensaje de datos, de todos los memoriales o actuaciones que realicen ante este despacho judicial. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en plena concordancia con el inciso 2° del artículo 186 del CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, y el numeral 14 del artículo 78 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral.

CUARTO: Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, correo electrónico y número de celular. Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga, SE ADVIERTE a los sujetos procesales que todas las actuaciones, la presentación de memoriales, solicitudes y demás, deberá ser remitidos únicamente a través del correo electrónico j04lcbucbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, **único canal digital** habilitado por este despacho judicial para dar el trámite correspondiente, **en formato PDF**, se RECUERDA que cualquier inconveniente debe ser comunicado oportunamente al despacho a través de la cuenta institucional, para proceder a solucionar el mismo.

NOTIFÍQUESE. –

-αηφελα-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA **13 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

LA SECRETARIA,

NILSE FERNANDA CAMELO TORRENEGRA

Arr

Firmado Por:

Alexander Efraín Barbosa Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6e2946d3e6fd4d63e88937815651e2bf0cc7bac3c0be9876fed648e1537bf**

Documento generado en 12/09/2024 03:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>